



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**

**Departamento Social**

D.S. N° 92

CSM.boa.

26/05/2014

**DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 1 2 7 5**

LITUECHE, 26 MAY 2014

**CONSIDERANDO:**

- La Municipalidad, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar funciones conjuntas con otros organismos del Estado.
- Que de conformidad con la Ley N° 20 530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; la Ley N° 19.949 que establece un sistema de Protección Social para familias en situación de extrema pobreza denominado Chile Solidario; en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social;
- La Ley N° 20.595 que crea el Ingreso Ético Familiar , en el Decreto Supremo N° 34 del año 2012 de la Subsecretaria de Servicios Sociales que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley N° 20.595.
- La Resolución exenta N° 748 del año 2013 que aprueba la Modalidad para la ejecución del "Programa Habitabilidad Chile Solidario" año 2013.
- La Resolución exenta N° 1023, que aprueba la Modalidad para la ejecución del Programa Habitabilidad Ingreso Ético Familiar" año 2013, ambas del Ministerio de Desarrollo Social.
- El convenio de transferencia de recursos Programa de Habitabilidad Ingreso Ético Familiar y Chile Solidario 2013, suscrito con fecha 31.07.2013 entre la Secretaria Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la I. Municipalidad de Litueche.
- La Resolución exenta N° 2882 con fecha 12.08.2013, que Aprueba convenio de transferencia de recursos con la Municipalidad de Litueche.
- El acuerdo N° 73/2013 del Honorable Concejo Municipal en sesión extraordinaria N°3 del 31.07.2013.
- El decreto Alcaldicio que aprueba convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Habitabilidad comunal denominado "Mejorando las condiciones de Habitabilidad de las familias de Litueche, N° 1675 con fecha 20.08.2013.
- La orden de ingreso Municipal N° 006508, de fecha 13 de Agosto de 2013 por un valor de \$9.450.000.-
- El Decreto Alcaldicio N° 2675 de fecha 16 de Diciembre que aprueba la modalidad de trato directo la contratación del Sr. Matías Donoso Olivares
- El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 20 de Diciembre del 2013, suscrito entre la Municipalidad de Litueche y Don Matías Olivares Donoso
- El Decreto Alcaldicio N° 2766 de fecha 20 de Diciembre del 2013, que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Litueche y Don Matías Donoso Olivares

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012 que designa Alcalde Titular. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, sobre contratos Administrativos y el Art. N° 8 de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, sobre Compras Públicas . Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

DECRETO:

AUTORIZASE el Anexo de Contrato de Prestación de Servicios de fecha 1 de Abril del 2013, suscrito entre la Municipalidad de Litueche y don Matías Donoso Olivares, Cédula de Identidad N° 16.678.860-9, Domiciliado en la calle Bernardo O'Higgins N° 1190 de la Comuna de Litueche, por un valor de \$ 315.500.- (Trescientos quince mil quinientos pesos) 10% Impuesto Incluido.

GIRESE, orden de Compra , a través del Portal Mercado Público, a nombre de Don Matías Donoso Olivares, Cédula de Identidad N° 16.678.860-9.

CARGUESE, el presente gasto al Item 1.2.1.9. "Servicios Especializados", Programa de Habitabilidad 2013.

REMITASE copia del presente Decreto , Departamento de Finanzas, para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



  
MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO  
Secretaria Municipal



  
RENE ACUÑA ECHEVERRIA  
Alcalde

RAE.MSOP.CSM.bo0.

**DISTRIBUCION:**

- Secretaria Municipal.
- Departamento de Finanzas
- Departamento Social.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Departamento Social

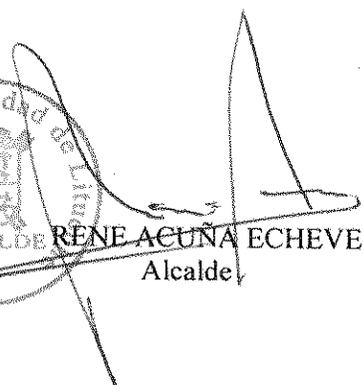
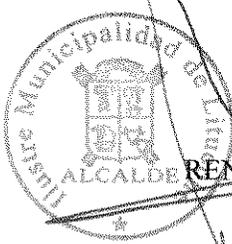
**ANEXO DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE  
TECNICO EN CONSTRUCCION PARA LA EJECUCION DEL  
PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2013 DENOMINADO  
“MEJORANDO LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LAS  
FAMILIAS DE LITUECHE”**

En la comuna de Litueche, 1 de Abril del año dos mil catorce entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Don **René Santiago Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad No. 11.631.592-6, domiciliado en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche y Don **Matías Hernán Olivares Donoso**, Cédula de Identidad N° 16.678.860-9, domiciliado en calle Bernardo O'Higgins N° 1190, comuna de Litueche, acuerdan el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

**DECIMO :** Modificase el Artículo Quinto del Contrato de Prestación de Servicios de fecha 20 de Diciembre del 2013, el cual se extenderá el plazo para efectuar labores de supervisión, . Inspección de soluciones constructivas y entrega de ayudas de Equipamiento y Materiales de Construcción, a objeto de dar cumplimiento en un 100% al proyecto, para lo cual se cancelará una sola cuota que asciende a la suma de \$ 315.500.- (Trescientos quince mil quinientos pesos), 10% Impuesto Incluido.

**DECIMO PRIMERO:** Déjase establecido que el resto de los Artículos se mantienen sin sufrir modificaciones, según lo acordado precedentemente.

**MATIAS DONOSO OLIVARES**  
Cédula de Identidad N° 16.678.860-9

  
  
**ALCALDE RENE ACUÑA ECHEVERRIA**  
Alcalde

  
  
**MARIA SOLEDAD OLMEDO RIZARRO**  
Secretaría Municipal  
Ministra de Fé